



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6174

06/03/2020

15104

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los fondos destinados a las ayudas asistenciales extraordinarias que, de conformidad con la normativa vigente a tal efecto, los españoles residentes en el exterior que carezcan de recursos, se gestionan y reconocen por las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el exterior.

Madrid, 02 de abril de 2020